

Veterinarios de Administración Sanitaria, los Coordinadores de Mataderos y de Zona Veterinaria percibirán sus retribuciones de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 22 de enero de 1991 y lo previsto en este Decreto, para lo cual se asignará al complemento específico de los primeros la diferencia entre la cantidad correspondiente al complemento de destino del nivel 24 y del nivel 22 que se les atribuirá desde su entrada en vigor.

**Disposición final primera.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

**Disposición final segunda.**—En el plazo de 4 meses desde la entrada en vigor de este Decreto los Departamentos afectados presentarán a la Dirección General de la Función Pública una propuesta de Carrera Técnica para los puestos de trabajo ocupados por Veterinarios, siendo sometida a negociación con las Organizaciones Sindicales antes de 1996.

**Disposición derogatoria.**—Quedan derogadas cuantas normas contenidas en disposición de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y en particular las siguientes:

a) El Decreto 126/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se establecen las Clases de Especialidad pertenecientes a las Escalas de cada Cuerpo de Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en lo que afecta a las Clases de Especialidad relativas a personal Veterinario.

b) El Decreto 149/1989, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que reestructuran los Servicios Veterinarios Oficiales de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con lo establecido en el presente Decreto.

c) Los artículos 3.2.19 y 7.8 del Decreto 14/1992, de 18 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se distribuyen entre los distintos órganos las competencias en materia de personal.

Dado en Zaragoza, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales y Presidente  
de la Diputación General, en funciones,  
RAMON TEJEDOR SANZ**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO**

**1190**

**DECRETO 143/1995, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre traspaso de funciones, servicios y establecimientos sanitarios de la Diputación Provincial de Zaragoza al Servicio Aragonés de Salud.**

La Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, estableció la adscripción funcional al Servicio Aragonés de Salud, desde la fecha de su constitución, de los servicios y establecimientos sanitarios de las corporaciones locales aragonesas. Queda, por tanto, pendiente transferir la titularidad con el correspondiente traspaso de funciones, medios personales, materiales y financieros.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 2/1989, por Decreto 115/1989, de 8 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, se constituyó la Comisión Mixta de Transferencias Diputación General de Aragón-Diputación Provincial de Zaragoza, para el traspaso al Servicio Aragonés de Salud de la titularidad de los Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios pertenecientes a la citada Corporación, en cuya actuación la Comisión

debía sujetarse a lo previsto en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 8/1985, de 20 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, la mencionada Comisión Mixta, tras las oportunas deliberaciones y teniendo como objetivo realizar el traspaso de la forma más conveniente para dar respuesta al mandato constitucional sobre protección de la salud y el servicio a los ciudadanos, en su sesión de 22 de mayo de 1995, ha adoptado por unanimidad el oportuno acuerdo sobre traspaso de funciones, servicios, y establecimientos psiquiátricos y relativos a la salud mental, así como la gestión compartida de los centros sanitarios hasta la total transferencia de los mismos, que propone a la Diputación General para su aprobación mediante Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 23 de mayo de 1995,

**DISPONGO**

**Artículo 1.**—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Diputación General de Aragón-Diputación Provincial de Zaragoza, que se incorpora como Anexo a este Decreto, por el que se transfieren el Servicio Aragonés de Salud las funciones que en materia de salud mental venía ejerciendo la Diputación Provincial de Zaragoza; se le traspasan los correspondientes servicios y establecimientos así como los medios personales, materiales y financieros adscritos a los mismos y se acuerda la gestión conjunta entre ambas Instituciones del Hospital Provincial.

**Artículo 2.**—En consecuencia, quedarán transferidos al Servicio Aragonés de Salud las funciones, los Centros, establecimientos y Servicios que se señalan en el acuerdo de la Comisión Mixta, en las fechas y modo que allí se especifica, así como los medios personales y presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al acuerdo de la Comisión Mixta como anexos I al III y los bienes inmuebles incluidos en el anexo IV.

**Artículo 3.**—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

**El Presidente de la Diputación General  
de Aragón, en funciones,  
RAMON TEJEDOR SANZ**

**El Consejero de Sanidad y Consumo,  
VICENTE COMET SANCHEZ DE ROJAS**

**ANEXO**

Doña Amparo García Castelar y doña Pilar Lacasta Arbués, actuando como Secretarías de la Comisión Mixta de Transferencias Diputación General de Aragón-Diputación Provincial de Zaragoza, constituida por Decreto 115/1989, de 8 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, en relación con la Ley 8/1985 de 20 de diciembre,

**Certifican:**

Que en la Sesión de dicha Comisión Mixta celebrada en Zaragoza el día 22 de mayo de 1995, se adoptó por unanimidad el acuerdo de proponer a la Diputación General, para su aprobación mediante Decreto, y a la Diputación Provincial para su aprobación por el Pleno Corporativo, el traspaso al Servicio Aragonés de Salud de las competencias en materia de Salud Mental, con el correspondiente traspaso de servicios,

medios personales, materiales y financieros, en los términos que transcribimos literalmente:

#### A) DISPOSICIONES LEGALES:

—Ley 8/1985, de 20 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

—Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

—Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud.

—Decreto 115/1989, de 8 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se constituye la Comisión Mixta de Transferencias Diputación General de Aragón-Diputación Provincial de Zaragoza, para el traspaso al Servicio Aragonés de Salud de la titularidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios pertenecientes a la citada Corporación.

#### B) CENTROS, ESTABLECIMIENTOS, SERVICIOS Y FUNCIONES QUE SE TRANSFIEREN:

1) Se traspasan al Servicio Aragonés de Salud todas las prestaciones, servicios y funciones que en materia de Salud Mental venía ejerciendo la Diputación Provincial de Zaragoza y, en concreto, las que venía ejerciendo a través de los siguientes establecimientos:

—Hospital Psiquiátrico de Calatayud

—Centro Psiquiátrico de Sádaba con su red de pisos protegidos de Asistencia Psiquiátrica y Programas de Rehabilitación.

—La asistencia que se presta a enfermos a cargo de la Diputación Provincial de Zaragoza en Centros no pertenecientes a la misma, según anexo I que se acompaña.

2) El Servicio Aragonés de Salud se subroga en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Zaragoza y la Cooperativa de Trabajo Asociado «Ejea Sociedad Cooperativa Limitada» con fecha 24 de junio de 1992, para la prestación de asistencia en salud mental, rehabilitación y reinserción social.

#### C) RELACION DE PERSONAL Y VACANTES:

Todo el personal adscrito al Hospital Psiquiátrico de Calatayud y Servicios Centrales relacionado nominalmente en el anexo II de este acuerdo, con expresión de sus datos jurídicos y económicos, pasa a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos por las normas aplicables en cada caso.

Igualmente se traspasan las vacantes dotadas presupuestariamente, según la relación obrante en el anexo III.

#### D) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRASPASAN:

Se traspasan al Servicio Aragonés de Salud los bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Zaragoza que corresponden a los servicios transferidos, excepto lo que expresamente se determina en este acuerdo.

Se transfieren al Servicio Aragonés de Salud los inmuebles patrimoniales que se relacionan en el anexo IV, con el destino que tienen actualmente. Si en algún momento los citados inmuebles dejaran de tener un destino socio-sanitario, la Diputación Provincial de Zaragoza se reserva el derecho para reclamar legalmente la reversión de los mismos a su patrimonio.

En el plazo de un mes, a contar desde la efectividad de este acuerdo, se procederá a la firma de las correspondientes escrituras, documentos de entrega y recepción del mobiliario, equipos y material inventariable que se traspasa.

#### E) EXPEDIENTES PERSONALES, DOCUMENTOS Y CANTIDADES DEVENGADAS DURANTE 1995:

En igual plazo de un mes se entregará copia certificada de los expedientes personales, así como de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y cantidades devengadas durante 1995 hasta la fecha de plena eficacia de la transferencia, mediante Acta de entrega y recepción.

#### F) MEDIOS FINANCIEROS Y VALORACION DE COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS:

La valoración provisional del coste efectivo de los servicios transferidos se estima en la cantidad de doscientos setenta y siete millones de pesetas.

La financiación de los centros transferidos se llevará a cabo mediante la facturación por los servicios propios de cada uno de los centros o establecimientos, y se complementará con una aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo al siguiente calendario:

Para 1995 .....	55,0 millones de pesetas
Para 1996 .....	49,5 millones de pesetas
Para 1997 .....	44,0 millones de pesetas
Para 1998 .....	38,5 millones de pesetas
Para 1999 .....	33,0 millones de pesetas
Para 2000 .....	27,5 millones de pesetas
Para 2001 .....	22,0 millones de pesetas
Para 2002 .....	16,5 millones de pesetas
Para 2003 .....	11,0 millones de pesetas
Para 2004 .....	5,5 millones de pesetas

En el año 2005 terminará en todo caso para la Diputación Provincial de Zaragoza la obligación de contribuir a los gastos de explotación.

La Diputación General de Aragón asumirá todos los gastos derivados de la gestión de los Centros transferidos.

Como consecuencia de las obligaciones derivadas de la subrogación del Gobierno de Aragón en el Convenio suscrito entre el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica y la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se presta asistencia en salud mental a los pacientes pobres de la Comunidad, se condona la deuda contraída por la Diputación Provincial de Zaragoza con el Gobierno de Aragón por las estancias causadas a su cargo desde el 1 de enero de 1990 hasta la efectividad de este Acuerdo, ya que las cantidades anteriores a esa fecha se consideran prescritas de acuerdo con la legislación vigente.

#### G) FECHA DE LA EFECTIVIDAD DE LA TRANSFERENCIA:

Al objeto de facilitar el proceso de transferencias al que se refiere este Acuerdo, el Servicio Aragonés de Salud participará en la dirección y la gestión de los Centros y servicios que se transfieren y, en particular, la relativa al personal, con efectos desde 1 de mayo, a través de una Comisión Paritaria que carecerá de facultades ejecutivas y que se constituirá al efecto, integrada por dos representantes del Servicio Aragonés de Salud y otros dos de la Diputación Provincial de Zaragoza, recayendo su presidencia en uno de los de esta última.

La Diputación Provincial de Zaragoza mantendrá la titularidad de los Centros que se transfieren y las obligaciones y derechos económicos que de su gestión se deriven, en tanto se apruebe la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1995, momento en que tendrá plena efectividad esta transferencia.

El Servicio Aragonés de Salud, con cargo al crédito presupuestario habilitado al efecto, asumirá la financiación de las

inversiones que se realicen por la Diputación Provincial de Zaragoza durante el presente ejercicio presupuestario en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud por importe de 30.000.000 de pesetas.

Una vez producida la transferencia íntegra de los Centros, Establecimientos y Servicios contemplados en este acuerdo, las cantidades reflejadas en el apartado F) relativas a 1995, serán ajustadas en forma proporcional a los días que resten para el final del ejercicio presupuestario.

#### H) GESTION CONJUNTA DE LOS CENTROS NO TRANSFERIDOS:

En el plazo de un mes a partir de su firma, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Servicio Aragonés de Salud suscribirán un Convenio de Colaboración para la gestión compartida del Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia que permita no sólo la gestión conjunta de dicho Hospital hasta en

tanto se materialicen definitivamente las transferencias de los diferentes recursos y servicios sanitarios al Gobierno de Aragón, sino que también posibilite que el Hospital Provincial participe y se beneficie de los acuerdos que el Servicio Aragonés de Salud alcance con el INSALUD y, en concreto, con el Convenio Singular próximo a suscribir, por el que el Hospital Royo Villanova y el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia participarán en la prestación de la atención especializada de los habitantes del Area V y un sector de los del Area II, respectivamente, para conseguir la racionalización y optimización de los recursos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Plan de Ordenación Asistencial.

El Servicio Aragonés de Salud, con cargo al crédito presupuestario habilitado al efecto, asumirá la financiación de las inversiones que se realicen por la Diputación Provincial de Zaragoza durante el presente ejercicio presupuestario en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, por importe de 50.000.000 de pesetas.

### ANEXO I

#### ENFERMOS A CARGO DE DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN CENTROS EXTRACORPORATIVOS

CENTRO	NUMERO DE ENFERMOS AL 31-03-95	IMPORTE MENSUAL
<b>CENTRO NEUROPSIQUIATRICO</b>		
«Nuestra Señora del Carmen» de Miralbueno (Zaragoza) .....	38	4.817.000 pesetas
<b>INSTITUTO</b>		
«Pedro Mata» de Reus (Tarragona) .....	7	912.485 pesetas
<b>COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALUD MENTAL</b>		
«Benito Menni» de San Baudilio de Llobregat (Barcelona) .....	1	102.176 pesetas
<b>SERVICIO DE SALUD MENTAL</b>		
«San Juan de Dios» de San Baudilio de Llobregat (Barcelona) .....	23	2.858.417 pesetas
<b>CENTRO</b>		
«San Juan de Dios» de Ciempozuelos (Madrid) .....	1	8.000 pesetas (ayuda)
<b>CENTRO ASISTENCIAL</b>		
«San Juan de Dios» de Almacellas (Lérida) .....	7	798.720 pesetas

\*Estos precios se hallan pendientes de revisión para el año 1995 (con efectos de 1º de enero).

## ANEXO II

## RELACION DE PERSONAL FUNCIONARIO A TRANSFERIR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	REGISTRO PERSONAL	SITUACION	NIVEL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Del Pino	Jiménez	Elias	Jefe Servicio	17.687.867	Activo	28	2.372.370	3.768.828	6.141.198
Val Suarez	Llanos	María	Médico Jefe	17.841.064	Activo	24	2.372.370	3.179.722	5.552.092
							<b>4.744.740</b>	<b>6.948.550</b>	<b>11.693.290</b>

## RELACION DE PERSONAL LABORAL A TRANSFERIR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	REGISTRO PERSONAL	SITUACION		RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Alcaire	García	Pilar	Aux. Sanitario	17.421.264	Activo		1.717.688	352.114	2.069.802
Benedi	Alonso	Azucena	Limpiadora	17.434.776	Activo		1.476.650	273.980	1.750.630
Blasco	Bartolomé	Adoración	Aux. Sanitario	17.428.543	Activo		1.717.688	352.114	2.069.802
Forcen	Sánchez	Mª Mar	Aux. Clínica	17.435.782	Activo		1.837.472	381.332	2.218.804
Gracia	Barbero	Fco. Javier	Aux. Sanitario	17.442.697	Suspensión contrato		1.717.688	352.114	2.069.802
López	Blasco	Antonio	Conductor	17.425.450	Activo		2.316.328	485.744	2.802.072
Lucindo	Vela	Sagrario	Aux. Sanitario	17.436.502	Activo		1.873.844	352.114	2.225.958
Maluenda	Gil	Reinaldo	Lavandero	17.440.510	Activo		1.476.650	273.980	1.750.630
Martínez	Velázquez	Carmen	Limpiadora	17.417.228	Activo		1.546.958	273.980	1.820.938
Montesinos	Rodríguez	Dolores	Limpiadora	17.409.166	Activo		1.476.650	273.980	1.750.630
Piqueras	Fierro	Pascual	Conductor	17.423.526	Activo		1.973.174	485.744	2.458.918
Portero	García	Rosario	Limpiadora	17.424.020	Activo		1.617.280	273.980	1.891.260
Romero	Alonso	Felicidad	Aux. Clínica	17.437.625	Activo		1.837.472	381.332	2.218.804
Ruiz	Fernández	Mª Peña	Limpiadora	17.427.559	Activo		1.617.280	273.980	1.891.260
San Julián	De Gracia	Pedro	Subalterno	18.377.459	Activo		1.837.472	381.332	2.218.804
Sánchez	Yague	Ofelia	Limpiadora	17.414.823	Activo		1.617.280	273.980	1.891.260
Tabuena	Ramos	Mª Pilar	Aux. Clínica	17.436.393	Activo		1.837.472	381.332	2.218.804
Utrilla	Lozano	María	Lavandera	17.426.018	Activo		1.546.958	273.980	1.820.938
							<b>31.042.004</b>	<b>6.097.112</b>	<b>37.139.116</b>

ANEXO III

<b>RELACION DE PLAZAS VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO DIPUTACION PROVINCIAL ZARAGOZA</b>					
Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL VACANTES
1	Técnico Adm. General	22	2.056.530	2.635.374	4.691.904
1	Médico (Lc. Medicina y Cirugia)	22	2.056.530	2.635.374	4.691.904
			<b>4.113.060</b>	<b>5.270.748</b>	<b>9.383.808</b>
<b>RELACION DE PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL DIPUTACION PROVINCIAL ZARAGOZA</b>					
Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	RETRIBUCIONES BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	TOTAL POR PLAZA	TOTAL VACANTES
10	Auxiliar Sanitario	1.561.532	352.114	<b>1.913.646</b>	<b>19.136.460</b>

ANEXO IV

<b>INMUEBLES PATRIMONIALES</b>			
Nombre y uso	Dirección y localidad	Situación Jurídica	Superficie
HOSPITAL PSIQUIATRICO	Partida de Valondillo CALATAYUD (Zaragoza)	Propiedad	Parcela: 14.235 m2 Construcción: 4.747,09 m2
CENTRO ASISTENCIAL PSIQUIATRICO	Estanca Mayor SADABA (Zaragoza)	Propiedad con cláusula de reversión por cambio de destino	Parcela: 114.420 m2 Construcción: 7.200 m2